

PAIKS

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-1137-2024

Para: **GRACIELA PALACIOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Por Graciela Palacios*  
**TOMÁS FERNANDEZ**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de estudio de impacto ambiental

Fecha: viernes 18 de julio de 2024

Control No. 1108



En respuesta al MEMORANDO DEEIA-0389-2706-2024, remitimos el informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**RESIDENCIAL LA LAJITA**" a desarrollarse en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA LA LAJITA, S.A.**

TM/EN/ajm

*gn. j*

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayuri*

Fecha: *02/08/2024*

Hora: *2:30 pm*

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 0309-2024**

Proyecto: **“RESIDENCIAL LA LAJITA”**

Ubicación: **Corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-034-2024**

Promotor: **PROMOTORA LA LAJITA, S.A.**

Fecha de elaboración de informe: **18 de julio de 2024**

Luego de la evaluación al documento de estudio de impacto ambiental del proyecto **“RESIDENCIAL LA LAJITA”**, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el corregimiento de Feuillet, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **PROMOTORA LA LAJITA, S.A.**

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- En el polígono de desarrollo del proyecto se registró la especie de árbol conocida como Guayacán (*Tabebuia guayacan* ó *Handroanthus guayacan*), esta especie es considerada amenazada según la Resolución DM-0657-2016 de especies amenazadas de fauna y flora de Panamá, también la misma está enlistada en el apéndice II de la CITES. Se debe evitar la tala excesiva de esta especie para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.

- En el componente 6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO. Punto 6.1.1. Caracterización de las formaciones vegetales. No se describen los tipos de coberturas boscosas presentes dentro del polígono del proyecto y el porcentaje y área de cada una de ellas, también se deben mencionar las especies arbóreas más representativas en cada una de estas formaciones vegetales.
- No se incluye el listado de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción en la sección de descripción de la flora.
- Cumplir con la demás normativas ambientales exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo del citado proyecto.

Técnico evaluador:



Adrián Jiménez  
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Magíster. Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 1608